



DIARIO OFICIAL DE

EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

JUEVES, 28 DE ENERO DE 1988

NUMERO 8

SUMARIO

0. Disposiciones Estatales

Universidad de Extremadura

- **Universidad.**—Resolución de 31 de diciembre de 1987, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Ignacio Montero de Espinosa Escoriaza, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento «Cirugía» 66
- **Universidad.**—Resolución de 15 de enero de 1988, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios 66

I. Disposiciones Generales

Consejería de Educación y Cultura

- **Arqueología.**—Orden de 15 de enero de 1988, de regulación de la campaña de prospecciones y excavaciones arqueológicas para 1988 71
- **Bien de Interés Cultural.**—Orden de 15 de enero de 1988, por la que se abre el período de información pública, en los expedientes de declaración de Bien de Interés Cultural, del Acueducto de San Lázaro, del S. XVI, de Mérida; y del Pozo o Casa de la Nieve, de Salvatierra de los Barros 72

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

- **Estructura Orgánica.**—Orden de 11 de enero de 1988, por la que se desarrolla y modifica parcialmente la estructura orgánica de la Consejería 73

III. Otras Resoluciones

Consejería de Educación y Cultura

- **Bien de Interés Cultural.**—Resolución de 12 de enero de 1988, por la que se ha acordado tener

por incoado expediente de declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento a favor de la iglesia parroquial Nuestra Señora de Gracia, en la localidad de Berlanga (Badajoz) 73

Consejería de Industria y Energía

- **Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 12 de enero de 1988, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Referencia 6/273 74
- **Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 12 de enero de 1988, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Referencia 6/281 74
- **Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 11 de enero de 1988, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Referencia 6/271 75

IV. Administración de Justicia

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Navalmoral de la Mata

- **Edicto.**—Expediente de suspensión de pagos número 1/67, de este Juzgado, de la Sociedad «González Tirado, S.A.» (GONTISA) 75

V. Anuncios

Consejería de Industria y Energía

- **Instalaciones eléctricas.**—Autorización administrativa de instalaciones eléctricas que se citan 76

0. Disposiciones Estatales

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 31 de diciembre de 1987, por la que se nombra, en virtud de concurso, a D. Ignacio Montero de Espinosa Escoriaza, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento «Cirugía».

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 14 de abril de 1987 (B.O.E. del 6 de mayo de 1987), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2. del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. del 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. del 1 de septiembre); el artículo 13.1 del citado Real Decreto y el artículo 4 del Real Decreto 8998/85 de 30 de abril (B.O.E. del 19 de junio), HA RESUELTO nombrar Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimientos «Cirugía», y Departamento «Cirugía y Especialidades Médico Quirúrgicas» a D. Ignacio Montero de Espinosa Escoriaza.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y el Decreto 1.427/1986 de 13 de junio (B.O.E. del 11 de julio), y con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, 31 de diciembre de 1987.

El Rector,
por delegación,
el Vicerrector de Investigación,
FRANCISCO VINAGRE JARA

RESOLUCION de 15 de enero de 1988, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 de la Ley de Reforma Universitaria y en el artículo 2.º.4. del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre, que regula los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios y a tenor de lo establecido en el artículo 152.b) del Real Decreto 1.281/1985, de 5 de junio, que aprueba los Estatutos de la Universidad de Extremadura, este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, con arreglo a lo siguiente:

Primero.—Dichos concursos se regirán por lo dis-

puesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), en el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), y, en lo previsto, por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Segundo.—Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Institucional o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercero.—Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º.1 ó 2, del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del Título de Doctor se concurra a plazas de Catedráticos de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.º. I,c), del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos antes de comenzar las pruebas correspondientes al concurso.

Según lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria y en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre, y no obstante lo dispuesto en la letra c), del apartado 1.º del artículo 4.º, de dicho Real Decreto 1.888/1984, podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad quienes en 1 de mayo de 1983 estuvieran desempeñando la función de interinos o contratados como Profesores Catedráticos o Agregados de Universidad, con una antigüedad de cinco años en el título de Doctor en la indicada fecha.

Asimismo, podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad, según establece la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre, y la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, quienes tuvieran la condición de Profesor adjunto de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Reforma Universitaria o quienes la adquieran en virtud de concursos convocados con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

Cuarto.—Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Extremadura, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Ad-

ministrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo del anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso.

Dentro de dicho plazo, los aspirantes deberán justificar haber abonado la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos (400 pesetas de formación de expediente, y 1.100 pesetas por derechos de examen). La mencionada cantidad será ingresada por cualquiera de los siguientes procedimientos:

Preferentemente, por transferencias a la cuenta corriente número 2.346 abierta en la oficina principal de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Badajoz, bajo la denominación «Universidad de Extremadura-Tasas parafiscales y Timbre «D»». El duplicado del resguardo bancario se unirá a la solicitud.

Por ingreso directo en la Habilidad-Pagaduría de la Universidad o bien por giro postal o telegráfico. En los dos últimos casos, se hará constar en el taloncillo destinado a la Universidad el nombre y apellidos del interesado y la referencia del concurso. La fotocopia del talón deberá unirse a la restante documentación.

Quinto.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Rector de la Universidad de Extremadura, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la relación de admitidos y excluidos.

Sexto.—A los efectos previstos en el Real Decreto 1.344/1984, de 4 de julio, las Comisiones encargadas de juzgar los concursos están clasificadas en la categoría primera del anexo 4.º del Real Decreto citado, según Resolución de la Dirección General de Gasto de Personal del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 9 de enero de 1986.

Séptimo.—El Presidente de la Comisión, notificará a todos los interesados la fecha, hora y lugar de presentación de los concursantes. En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9.º y 10 del Real Decreto 1.427/1986, de 26 de septiembre, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

Octavo.—Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería,

según proceda, competentes en materia de sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Comunidades Autónomas, en virtud del expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Badajoz, 15 de enero de 1988.

El Rector,
por delegación,
el Vicerrector de Investigación,
FRANCISCO VINAGRE JARA

A N E X O I

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde: «Economía Aplicada».

Referencia concurso: 11/1.

Departamento al que está adscrita: Economía Aplicada y Organización de Empresas.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Economía Política y Hacienda Pública.

Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una.

Area de conocimiento a la que corresponde: Arqueología.

Referencia concurso: 11/4.

Departamento al que está adscrita: Historia.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Las propias de su área de conocimiento.

Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde: Patología Animal (Patología Infecciosa).

Referencia concurso: 11/2.

Departamento al que está adscrita: Medicina y Sanidad Animal.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Las propias de su área de conocimiento.

Clase de convocatoria: Concurso de méritos.

Número de plazas: Una.

Area de conocimiento a la que corresponde: Historia e Instituciones Económicas.

Referencia concurso: 11/3.

Departamento al que está adscrita: Economía Aplicada y Organización de Empresas.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Enseñanza de Historia Económica.

Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una.

Magfco. y Excmo. Sr.:
 Convocada(s) a Concurso de plaza(s) de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esta
 Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Cuerpo Docente de
Area de Conocimiento
..... Departamento
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria
Fecha de convocatoria: de (B.O.E. de 1.98).
Clase de convocatoria: Concurso <input type="checkbox"/>	Concurso de Méritos <input type="checkbox"/>

II. DATOS PERSONALES			
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Provincia nacimiento	Número del D.N.I.
Domicilio	teléfono		
Municipio	Provincia	Código Postal	
Caso de ser funcionario público de Carrera			
Denominación del Cuerpo o Plaza	Organismo	Fecha Ingreso	Nº Registro de Personal
Situación	Activo <input type="checkbox"/>	Excedente <input type="checkbox"/>	Voluntario <input type="checkbox"/> Especial <input type="checkbox"/> Otras <input type="checkbox"/>

III. DATOS ACADEMICOS	
Títulos	Fecha de Obtención

III. DATOS ACADÉMICOS (Continuación)
Docencia previa: _____

Fecha en que se abonan los derechos y tasas:		
	Fecha	Nº del recibo
Transferencia bancaria (adjuntar duplicado resguardo).....		
Giro telegráfico (Adjuntar fotocopia resguardo).....		
Giro postal (Adjuntar fotocopia resguardo).....		
Pago en Habilidad (Adjuntar duplicado resguardo).....		

DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA (La fotocopia del título académico exigido en la Convocatoria debe ser compulsada)
<p style="text-align: center;">Documentos compulsados por Universidad o autenticados ante notario.</p>

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

J.

EL ABAJO FIRMANTE D.

SOLICITA:

Ser admitido al Concurso/Méritos a la plaza de
en el Area de Conocimiento de
comprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el
Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril.

DECLARA:

Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exi-
gidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la función Pública.

En de de

Firmado: _____

Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Extremadura.

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

ORDEN de quince de enero de 1988, de regulación de la campaña de prospecciones y excavaciones arqueológicas para 1988.

Tras pasadas a la Comunidad Autónoma de Extremadura las funciones y servicios en materia de Patrimonio Artístico, Monumental, Arqueológico y Etnológico, por Decreto 3039/83, de 21 de septiembre y según lo dispuesto en el artículo 42.1 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, por el que toda excavación o prospección deberá ser autorizada expresamente por la Administración competente, procede la regulación de la campaña de prospecciones y excavaciones arqueológicas para 1988. En su virtud, he dispuesto.

ARTICULO 1.º.— Quedan sujetas a la siguiente reglamentación todas las prospecciones, sondeos, excavaciones y reproducciones directas de arte rupestre que se realicen en el ámbito geográfico de la comunidad Autónoma.

ARTICULO 2.º.— La autorización para estas actividades dependerá de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura, siendo su exclusiva competencia la concesión, renovación y suspensión de los permisos correspondientes.

ARTICULO 3.º.— La Dirección General de Patrimonio Cultural podrá nombrar una Comisión Asesora, con carácter anual, que colabore en el examen y resolución de las solicitudes así como en cuantas cuestiones estén en conexión con ellas.

ARTICULO 4.º.— Las solicitudes para la realización de estas actividades pueden ser cursadas por particulares o instituciones entre cuyas actividades esté reconocida la investigación del patrimonio arqueológico.

En el caso de particulares, han de reunir la condición de titulados superiores, acreditar suficiente experiencia en trabajos arqueológicos de campo y el respaldo de algunas de las instituciones oficiales con dedicación a la investigación arqueológica.

ARTICULO 5.º.— Sólo podrá solicitarse una excavación. En casos excepcionales, teniendo en cuenta razones especiales y previo informe favorable podrán concederse dos permisos de excavación.

ARTICULO 6.º.— Todos los solicitantes de permisos deberán hacer constar las excavaciones y actividades arqueológicas de campo que lleven a cabo en otras comunidades autónomas.

ARTICULO 7.º.— El director o directores de excavaciones, sondeos y prospecciones serán responsables exclusivos de los bienes encontrados hasta su entrega al museo o centro correspondiente. De igual modo, lo serán de las justificaciones de las cantidades económicas que perciban.

EXCAVACIONES

ARTICULO 8.º.— El solicitante se compromete a dirigir personalmente la excavación, siendo obligatoria su presencia física. En el caso de que precise ausentarse, deberá justificar convenientemente su ausencia y proponer una persona a la Dirección General, quien resolverá si procede o no la sustitución temporal.

ARTICULO 9.º.— El director deberá hacer constar por escrito su compromiso de finalizar las excavaciones iniciadas en el yacimiento cuyo permiso o renovación solicite.

ARTICULO 10.º.— Además de cumplimentar lo expuesto en los artículos 4.º, 5.º, 6.º, 8.º y 9.º, deberán contemplarse en las solicitudes de permisos y renovaciones los siguientes requisitos:

- a) Datos personales y titulación académica del directores.
 - b) Medios materiales y humanos con los que se cuenta para la realización de los trabajos.
 - c) Para las renovaciones debe adjuntarse el Acta de Depósito de los materiales obtenidos en la última campaña en el correspondiente museo. En su defecto solicitar una prórroga a la Dirección General de Patrimonio Cultural.
- El Acta de Depósito servirá de base para firmar el contrato de depósito entre el museo respectivo y la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura.
- d) Autorización por escrito del dueño de los terrenos en que se ubica el yacimiento, tanto si es de propiedad privada como pública.
 - e) Informe detallado de los trabajos previstos, desglose económico de los gastos previstos y fines científicos que se persiguen.
 - f) Fuentes de financiación con que se cuente.

ARTICULO 11.º.— Deberá notificarse por escrito a la Dirección General de Patrimonio Cultural el día en que comiencen los trabajos y su fecha de conclusión.

ARTICULO 12.º.— Antes del 1 de diciembre del año en curso deberá remitirse un informe técnico con los resultados de los trabajos y las justificaciones económicas correspondientes.

ARTICULO 13.º.— Sólo se concederán ayudas económicas por parte de la Junta de Extremadura a aquellas excavaciones y yacimientos cuya investigación se considere prioritaria, urgente y de justificada necesidad por razones científicas o de riesgo en su conservación.

ARTICULO 14.º.— Aquellas excavaciones que cuenten con ayuda económica de la Junta de Extremadura estarán sujetas a las normas siguientes:

- a) El personal no cualificado que participe en la excavación será contratado según lo dispuesto en el Decreto que regule el Plan de Empleo Rural.
- b) La ayuda económica será ingresada antes del co-

mienzo de la excavación en la cuenta bancaria que el solicitante determine. Su justificación deberá entregarse antes del 31 de diciembre del año en curso.

c) El material inventariable adquirido con los fondos de la subvención será depositado en la Dirección General de Patrimonio Cultural.

ARTICULO 15.º.— Los solicitantes se comprometen así mismo a presentar las correspondientes Memorias Científicas de excavación a los dos años de haber finalizado la quinta campaña, pudiendo concederse una prórroga en los casos convenientemente justificados. La Dirección General se reserva el derecho de publicar a sus expensas dichas memorias y en todo caso siempre han de contar con su expresa autorización para ser incluidos fuera de los órganos de publicación con que la Dirección General cuenta a tal efecto. Cualquier publicación parcial de los resultados obtenidos deberá comunicarse, así como remitirse ejemplar de la publicación.

ARTICULO 16.º.— Las excavaciones que con carácter de urgencia deban realizarse en la Comunidad Autónoma se resolverán directamente por la Dirección General de Patrimonio Cultural.

ARTICULO 17.º.— Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, deberán remitirse antes del 29 de febrero de 1988 a los Servicios Territoriales de la Consejería de Educación y Cultura:

Avda. de Huelva, 2. 06005, Badajoz.

Palacio de Godoy. Plazuela de Santiago. 10003, Cáceres.

ARTICULO 18.º.— El incumplimiento de cualquiera de las normas contenidas en los puntos anteriores tendrá como consecuencia la retirada inmediata de los permisos, la devolución de los aportes económicos recibidos de la Junta de Extremadura y podrá suponer además la incapacitación temporal para dirigir excavaciones arqueológicas en la Comunidad.

SONDEOS ESTRATIGRAFICOS

ARTICULO 19.º.— Las solicitudes para permisos de sondeos estratigráficos se atienen igualmente a lo expuesto en los artículos 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 10.º, 11.º, 12.º, 14.º, 17.º y 18.º. Se adjuntará además un informe que contenga la documentación precisa para exponer y demostrar el interés científico de la realización del sondeo.

ARTICULO 20.º.— La concesión de estos permisos para sondeos estratigráficos será siempre condición previa para solicitar primeros permisos de excavación en nuevos yacimientos arqueológicos.

PROSPECCIONES ARQUEOLOGICAS DE SUPERFICIE

ARTICULO 21.º.— Las solicitudes de permisos para prospecciones arqueológicas de superficie deberán reunir las condiciones contempladas en los artículos 4.º, 6.º, 7.º, 8.º, 10.º, 11.º, 12.º, 14.º, 17.º y 18.º.

Además en el informe correspondiente se indicará con exactitud las zonas geográficas a prospectar, términos municipales y referencias sobre las Hojas 1/50.000

de I.G.N., así como el proyecto a medio y largo plazo con las fases previstas de actuación.

ARTICULO 22.º.— Cualquier permiso de prospección conllevará la obligatoriedad de elaborar las fichas correspondientes a la Carta Arqueológica de Extremadura, las cuales se entregarán a los directores de las prospecciones y han de ser devueltas una vez cumplimentadas antes del 31 de diciembre del año en curso.

REPRODUCCION Y ESTUDIO DIRECTO DEL ARTE RUPESTRE

ARTICULO 23.º.— Para las solicitudes de permisos para la reproducción y estudio directo del arte rupestre rigen las mismas normas que para las prospecciones arqueológicas de superficie. Además, se deberán indicar las técnicas de reproducción previstas y los medios de protección que se considere oportuno.

Mérida, 15 de enero de 1988.

El Consejero de Educación y Cultura
JAIME NARANJO GONZALO

Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio Cultural

ORDEN de quince de enero de 1988, por la que se abre período de información pública, en los expedientes de declaración de bien de interés cultural, del Acueducto de San Lázaro, del siglo XVI, de Mérida; y del Pozo o Casa de la Nieve, de Salvatierra de los Barros.

Vistos los expedientes 4/87 y 5/87, seguidos en la Dirección General de Patrimonio Cultural, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, y el artículo 13.2 del Real Decreto 111/86.

DISPONGO

Abrir un período de información pública, en los expedientes 4/87 sobre el Acueducto de San Lázaro, del siglo XVI, en la ciudad de Mérida (Badajoz), y 5/87, sobre el Pozo o Casa de la Nieve, en la localidad de Salvatierra de los Barros (Badajoz), de declaración de Bien de Interés Cultural con categorías de Monumento y Sitio Histórico, respectivamente, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar los mencionados expedientes y aducir lo que estimaren procedente, durante el plazo de veinte días a partir de la presente publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz en la oficina de la Consejería de Educación y Cultura, Dirección General de Patrimonio Cultural, sita en la calle Félix Valverde Lillo, n.º 2-2.º, en Mérida (Badajoz), de 9 a 14 horas.

El Consejero de Educación y Cultura
JAIME NARANJO GONZALO

Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio Cultural

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 11 de enero de 1988, por la que se desarrolla y modifica parcialmente la estructura orgánica de la Consejería.

Por Decreto 77/86 de 16 de diciembre, se aprobó la nueva estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a fin de adaptarla a las necesidades creadas por los distintos decretos de transferencias de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura. La experiencia acumulada en este tiempo y una mejor racionalización de los medios materiales y humanos aconseja introducir ciertas modificaciones en la referida estructura.

En virtud y en uso de las facultades concedidas en la Disposición Final Primera del Decreto 77/1986.

DISPONGO

ARTICULO 1.º.— El Negociado de Informes, dependiente del Servicio de Asuntos Generales, pasa a denominarse Negociado de Régimen Interior, adscribiéndose a la Sección de Régimen Interior del Servicio de Asuntos Económicos.

ARTICULO 2.º.— En cada uno de los Servicios Territoriales de Cáceres y Badajoz se crean sendas Secciones Técnicas II dentro de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

DISPOSICION FINAL.— La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 11 de enero de 1988.

El Consejero
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

RESOLUCION de 12 de enero de 1988, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de Declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento, a favor de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Gracia, en la localidad de Berlanga (Badajoz):

Seguido expediente en esta Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, a efectos de la posible Declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento a favor de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Gracia, en la localidad de Berlanga (Badajoz).

Vistos los artículos 10 y 11 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, el artículo 12.1 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, y demás disposiciones de general aplicación.

Esta Consejería de Educación y Cultura, en virtud de las atribuciones que le han sido conferidas, HA ACORDADO:

Primero.—Tener por incoado expediente de Declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento a favor de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Gracia, en la localidad de Berlanga (Badajoz).

Segundo.—La descripción del bien objeto de este expediente figura como anexo de la presente disposición.

Se ha delimitado la zona afectada por el expediente incoado, en cuanto que puede repercutir en la contemplación y puesta en valor del posible Monumento, cuyos límites figuran en el anexo de la presente disposición.

La relación y descripción de los bienes muebles que contiene y constituyen parte esencial de su historia, queda incorporada al expediente incoado, dándose comunicación de la misma al Ministerio de Cultura.

Tercero.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Cuarto.—Hacer saber al Ayuntamiento de Berlanga que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, anteriormente citada, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en tales precisarán, en todo caso, autorización de esta Consejería de Educación y Cultura.

El Consejero de Educación y Cultura
JAIME NARANJO GONZALO

Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio Cultural

ANEXO QUE SE CITA

—Descripción de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Gracia en Berlanga (Badajoz).

El templo resulta originario del siglo XVI, época de la que tan sólo conserva la zona del ábside, experimentando ampliaciones y reformas de importancia en el siglo XVIII, de las que deriva su estado actual. Interiormente se articula en tres naves de notable diafanidad y amplitud, divididas en cuatro tramos. La cubierta se resuelve mediante bóvedas con lunetos que apoyan en sencillos arcos formeros y pilares cruciformes de variado trata-

miento. Yserías decorativas de gusto barroco, cubren generosamente todos los espacios. La cabecera es poligonal, cubriéndose también con bóveda, que remata, al igual que las naves laterales, con pequeña linterna lucernaria. Al lado de la Epístola se encuentra la Sacristía, y tras el Altar Mayor, el antiguo Camarín. En los pies aparece un coró alto. Elemento especialmente destacable por su singularidad, es una suntuosa tribuna barroca, con planta en forma de huso, dispuesta en el primer arco del lado de la Epístola.

Al exterior, el edificio se define como un cuerpo neto, diáfano, en medio de una serie de espacios libres de variada articulación, con fuertes estribos rematados por pináculos. En las dos fachadas laterales se abren portadas con ornamentación barroca en fábrica encalada. A los pies, torre de tres cuerpos.

—**Delimitación del entorno afectado.**

Inmuebles núms. 1, 3, 5, 7, 9, 11, 20, 24, 26, 28, 30, 32, 34 y 36 de la calle Iglesia. Inmuebles núms. 2, 4, 6, 8 y 10 de la calle Cerrillo Segundo. Inmuebles núms. 1, 3, 5, 7 y 9 de la calle Cerrillo. Inmueble n.º 1 de la calle Hernán Cortés (Ayuntamiento). Inmueble n.º 1 de la Plaza del Paseo, anejo al Ayuntamiento. La Casa de la Antigua Encomienda de Santiago, en la calle Fuente. Inmuebles núms. 10 y 12 de la Plaza de la Iglesia. Edificio innominado en Plaza aneja a la calle La Vera, propiedad de don Antonio Valencia Vera. Ambito completo y estructura de las gradas y escalinatas existentes por delante del templo parroquial.

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA
Y ENERGIA**

RESOLUCION de 12 de enero de 1988, del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de don José Caro Constantino y otros, con domicilio en c/ Grande, n.º 6 de Guareña (Badajoz), en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a don José Caro Constantino y otros, la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca «La Barrera», término de Guareña.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 50 KVA.

Relación de transformación: 20 KV-380/220 KV.

Finalidad de la instalación: Suministro de aguas para riego.

Presupuesto pesetas: 2.356.475.

Procedencia de los materiales: Nacionales.
Referencia expediente: 6/273.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 12 de enero de 1988.

El Jefe del Servicio,

RESOLUCION de 12 de enero de 1988, del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de don Juan de Dios Sánchez Gutiérrez, con domicilio en c/ San Isidro, n.º 8-1.º de Badajoz, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a don Juan de Dios Sánchez Gutiérrez, la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea Entrín Bajo-Las Monjías, apoyo n.º 75.

Final: C.T. proyectado (finca «El Barbudo»).

Tipo: Aérea trifásica un circuito.

Longitud en Km.: 0,460.

Tensión de servicio: 28 KV.

Conductores: Al-ac de 31,10 mm. ²

Apoyos: metálicos galvanizados.

Aisladores: cadena ESA 1.503.

Capacidad de transporte: 100 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Próximo arroyo Entrín (finca «El Barbudo»).

Tipo: Intemperie.

Potencia: 100 KVA.

Relación de transformación: 28.000-20.000/230-398 V. ±5%

Finalidad de la instalación: Riego.

Presupuesto pesetas: 3.134.308.

Procedencia de los materiales: Nacionales.
Referencia expediente: 6/281.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 12 de enero de 1988.

El Jefe del Servicio,

RESOLUCION de 11 de enero de 1988, del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición del Ayuntamiento de La Codosera (Badajoz), con domicilio en Plaza Egido Luz s/n, La Codosera, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR al Ayuntamiento de La Codosera (Badajoz), la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo n.º 12 de la línea La Codosera-Ermita de Chandavila.

Final: C.T. proyectado.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km.: 0,045.

Tensión de servicio: 13,2 KV.

Conductores: Al-ac de 31,10 mm.²

Apoyos: metálicos galvanizados.

Aisladores: cristal-cadena.

Capacidad de transporte: 10 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Ctra. acceso a la Ermita Chandavila.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 10 KVA.

Relación de transformación:

13.200-20.000 \pm 5%/398-230 V.

Finalidad de la instalación: Abastecimiento de aguas a la localidad de La Codosera.

Presupuesto pesetas: 1.343.899.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia expediente: 6/271.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 11 de enero de 1988.

El Jefe del Servicio,

II. Autoridades y Personal

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE NAVALMORAL DÉ LA MATA

EDICTO. Expediente de suspensión de pagos número 1167, de este Juzgado, de la Sociedad «González Tirado, S.A.» (GONTISA).

En virtud de lo dispuesto por la Iltrma. Sra. Juez de 1.ª Instancia de esta villa, en expediente promovido por la Procuradora doña Lucía Sánchez-Fuentes Machuca, en nombre y representación de la Sociedad «González Tirado, S.A.» (GONTISA), con domicilio social en Madrigal de la Vera, carretera de Oropesa, número 2, dedicada a la promoción, construcción, reparación, conservación y

gestión de toda clase de obras y a todas aquellas actividades que puedan serles afines, reparatorias, derivadas, complementarias y accesorias, por medio del presente edicto se hace público que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada en forma la declaración del estado de Suspensión de Pagos por parte de dicha Sociedad, habiéndose acordado entre otros extremos la intervención de todas sus operaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Navalmoral de la Mata, veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.

El Secretario,
JULIO ROMERO HERNANDEZ

V. Anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Eléctrica del Oeste, S. A., con domicilio en Cáceres, c/ Viena, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Centro Seccionamiento Villar de Plasencia.
Final: Centro Seccionamiento Aldeanueva del Camino.

Términos municipales afectados: Villar y Aldeanueva del Camino.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 13,2.

Longitud en m.: 15.829.

Materiales: Apoyos metálicos y hormigón. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio. Conductores: Al-Ac 74,4 mm. ²

Presupuesto en pesetas: 29.974.022.

Finalidad: Sustitución de línea.

Referencia del expediente: A.T. 4.277.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/66, y artículo 10 del Decreto 2619/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 24 de noviembre de 1987.

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en Cáceres, c/ P. Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: C. T. número 4 de Moraleja.

Final: C. T. proyectado.

Término municipal afectado: Moraleja.

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 15.

Materiales:

Conductores: P3P-FV-Al. 3x150 mm. ²

Longitud en Kms.: 0,6.

Emplazamiento de la línea: Moraleja.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Interior.

Número de transformadores: 1.

Potencia total en KVA: 250.

Relación de transformación: 15.000/380-220-127 V.

Emplazamiento: C/ Cruz de los Caídos. Moraleja.

Término municipal: Moraleja.

INSTALACIONES BAJA TENSION:

Tipo: Aérea y subterránea.

Longitud total en Kms.: 0,570.

Voltaje: 380/220-127.

Potencia: 200 KV.

Presupuesto en pesetas: 11.677.054.

Finalidad: Atender demanda de energía en el sector.

Referencia del expediente: A.T. 4.443.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/66, y artículo 10 del Decreto 2619/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 26 de noviembre de 1987.

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en Cáceres, c/ P. Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: 1.ª Apoyo número 4 de línea circunvalación en Jaraíz de la Vera.

2.ª Apoyo número 23 de línea circunvalación en Jaraíz de la Vera.

3.ª Apoyo número 28 de línea circunvalación en Jaraíz de la Vera.

4.ª Apoyo número 3 línea a C.T. Avenida de Yuste.

5.ª Apoyo número 3 línea a C.T. Avenida de Yuste.

Final: 1.ª Apoyo número 9 de línea antigua a C.T. Avenida de Yuste.

2.ª Apoyo número 5 de la antigua línea a CC. TT. «Pío y Peñón».

3.ª C.T. «Pasarón».

4.ª C.T. «Ciudad Madrid».

5.ª C.T. «Ceporrín».

Término municipal afectado: Jaraíz de la Vera.

Tipo: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en KV: 13,2.

Materiales:

Conductores: Al-Ac de 54,6 mm.² P3P-FV-Al de 3x150 mm.².

Longitud total en Km.: 1,067.

Apoyos: Metálicos.

Número de apoyos: 6.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Vidrio tipo cadenas.

Emplazamiento de la línea: Jaraíz de la Vera.

Presupuesto en pesetas: 4.954.684.

Finalidad: Reformas líneas M.T.

Referencia del expediente: A.T. 4.442.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/66, y artículo 10 del Decreto 2619/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 26 de noviembre de 1987.

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en Cáceres, c/ P. Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 27, línea aérea a C.T. La Ventilla.

Final: C.T. Colmenarejo.

Términos municipales afectados: Guareña y Santa Amalia.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 13,2.

Materiales: Nacional.

Conductores: Aluminio-acero.

Longitud total en Km.: 0,313.

Apoyos: Metálicos-hormigón.

Número de apoyos de la línea: 2.

Crucetas: Rectas.

Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.

Emplazamiento de la línea: TT. MM. Guareña y Santa Amalia.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 19 de la línea aérea a C.T. La Ventilla.

Final: C.T. La Isla.

Término municipal afectado: Guareña.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 13,2.

Materiales: Nacional.

Conductores: Aluminio-acero.

Longitud en Kms.: 0,173.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: Rectas.

Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.

Emplazamiento de la línea: T.M. de Guareña.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 10 de la línea aérea a C.T. La Ventilla.

Final: C.T. Retamalejo.

Término municipal afectado: Guareña.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 13,2.

Materiales: Nacional.

Conductores: Aluminio-acero.

Longitud total en Kms.: 0,167.

Emplazamiento de la línea: T.M. de Guareña.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 5 de la línea a C.T. número 3 finca Tirinuelos.

Final: C.T. La Ventilla.

Términos municipales afectados: Guareña y Santa Amalia.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 13,2.

Materiales: Nacional.

Conductores: Aluminio-acero.

Longitud total en Kms.: 3,818.

Apoyos: Metálico-hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 27.

Crucetas: Rectas.

Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.

Emplazamiento de la línea: T.M. Guareña y Santa Amalia.

Presupuesto en pesetas: 8.807.727.

Finalidad: Mejora en el servicio de la zona, por sustitución apoyos de maderas a metálicos y de hormigón.

Referencia del expediente: 06/A.T. 010177-012393.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/66, y artículo 10 del Decreto 2619/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 5 de noviembre de 1987.

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en Cáceres, c/ P. Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo s/n. línea de A.T. de Circunvalación de Trujillo.

Final: C. T. número 27 proyectado.

Término municipal afectado: Trujillo.

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 13,2.

Conductores: Al. 3x150 mm.²

Longitud en Kms.: 0,045.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Interior.

Número de transformadores: 1.

Potencia total en KVA: 250.

Relación de transformación: 13.200/380-220 V.

Emplazamiento: Ctra. Trujillo-Logrosán.

Término municipal: Trujillo.

INSTALACIONES BAJA TENSION:

Voltaje: 380/220.

Potencia: 200 KW.

Abonados previstos: Varios.

Presupuesto en pesetas: 2.997.895.

Finalidad: Suministro de energía a urbanización de viviendas construidas en la zona.

Referencia del expediente: A.T. 4.427.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/66, y artículo 10 del Decreto 2619/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 12 de noviembre de 1987.

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en Cáceres, c/ P. Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: A) Apoyo número 0 instalado en ETD Moraleja.

B) Apoyo número 3 instalado en la línea circunvalación de Moraleja.

C) Apoyo número 6 de línea de A.T. circunvalación de Moraleja.

D) Apoyo s/n. de la circunvalación Moraleja (Posterior a la actual derivación).

Final: A) Apoyo número 3 instalado.

B) C.T. número 2 de Moraleja.

C) C.T. OLSIGASA de Moraleja.

D) Apoyo número 14 de la circunvalación a Moraleja (instalado).

Término municipal afectado: Moraleja.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 15.

Materiales:

Conductores: A) Al-Ac de 54,6 mm.²

B) Al-Ac de 54,6 mm.²

C) Al-Ac de 54,6 mm.²

D) Al-Ac de 54,6 mm.²

Longitud total en Km.: 2,734.

Apoyos: Metálicos y hormigón.

Número de apoyos: 17.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Vidrio tipo cadenas E-70.

Emplazamiento de la línea: Moraleja.

Presupuesto en pesetas: 6.248.387.

Finalidad: Mejora del servicio en zona de Moraleja (dentro de la población y en zona de riegos).

Referencia del expediente: A.T. 4.420.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/66, y artículo 10 del Decreto 2619/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 5 de noviembre de 1987.

REFERENCIA A.T.-4.083.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 10/1966 de 18 de marzo y a los efectos previstos en el artículo 31 del Reglamento para su ejecución, aprobado por Decreto 2619/66 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de urgente ocupación de derechos y bienes, solicitada por Eléctrica del Oeste, S.A., para la instalación de una «Línea a 46 KV Aldeanueva del Camino-Entronque El Roma, términos municipales de Hervás y Aldeanueva del Camino (Cáceres)», cuya declaración en concreto de utilidad pública fue otorgada por este Servicio Territorial con fecha 18-2-87 y publicada en el Boletín Oficial del Estado número 80 de fecha 3-4-87, publicamos a continuación la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados, con los que el petionario no ha podido llegar a un acuerdo para la adquisición o indemnización amistosa:

RELACION DE AFECTADOS:

Finca: La Barquera o Puente de la Doncella.
 Propietario y domicilio: D.ª María del Pilar Silva Dávila, c/ Monroy, s/n. Plasencia.
 Paraje: La Barquera.
 Término municipal: Hervás (Cáceres).
 Clase de cultivos: Pastos y cereal.
 Afección: N.º de apoyos 2 (1 y 2).
 Superficie total ocupada por los apoyos: 2,90 m.².
 Superficie de vuelo: 1.400 m.².

Finca: Lagunas.
 Propietario y domicilio: D. Sixto Márquez Moreno, Gral. Zabala, 1-2.º izq. Madrid.
 Clase de cultivo: Olivar, labor y regadío.
 Paraje: Lagunas.
 Término municipal: Aldeanueva del Camino (Cáceres).
 Afección: Número de apoyos 2, (10 y 11).
 Superficie total ocupada por los apoyos: 2,90 m.².
 Superficie de vuelo: 1.370 m.².

Finca: Puente Nuevo o Las Vegas.
 Propietario y domicilio: D. Juan López de Sande, c/ Topacio, n.º 23-3.º, 2.ª - RUBI (Barcelona).

Clase de cultivo: Labor, regadío y olivar.
 Paraje: Puente Nuevo.
 Término municipal: Aldeanueva del Camino (Cáceres).

Afección: Número de apoyos 1 (12).
 Superficie ocupada por los apoyos: 1,45 m.².
 Superficie de vuelo: 960 m.².

Lo que se hace público a fin de que los afectados por la imposición de las servidumbre, dentro de los 15 días siguientes a la publicación del presente anuncio y hasta el momento del levantamiento del acta previa, puedan aportar por escrito los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, así como dentro del citado plazo, de quince días, formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/66, en escrito triplicado ante este Servicio Territorial.

Los propietarios afectados podrán recabar, a través de este Servicio Territorial, que el peticionario les facilite los demás datos que consideren precisos para la identificación de sus bienes.

Cáceres, 2 de diciembre de 1987.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1988

1. FORMA.

- 1.1. Cumplimente el impreso de solicitud que figura al pie de esta página, con la cantidad correspondiente al período de suscripción, y de acuerdo con los precios establecidos en el número 3. Por favor, a máquina o con letras mayúsculas.
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Reyes Huertas, 1. Mérida (Badajoz).

2. PERIODOS DE SUSCRIPCION.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, bien sean anuales, semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados correspondientes al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1988, es de 5.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 3.750 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 2.500 pesetas, y si se hiciera desde Octubre, el precio será de 1.250 pesetas, para el último trimestre.
- 3.2. El precio de los números sueltos del año en curso es de 58 pesetas, y el de los atrasados de años anteriores, de 85 pesetas la unidad.
- 3.3. Los anteriores precios incluyen el recargo sobre el I.V.A., según el tipo impositivo vigente.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre las tarifas señaladas.

4. FORMA DE PAGO.

- 4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en las Oficinas de Correos, a través de ingreso en la cuenta corriente postal número 8.305.919, presentando el impreso-libranza que facilitará la Administración del Diario Oficial. Igualmente, el pago podrá hacerse efectivo en metálico en las dependencias del Negociado de Publicaciones, o bien remitiendo al mismo talón nominativo a favor de «Consejería de la Presidencia y Trabajo».
- 4.2. NO SE ACEPTARAN pagos contra reembolso ni transferencias bancarias.

5. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES.

- 5.1. Las renovaciones para el ejercicio 1988 completo, de acuerdo con los precios y formas de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero del citado año. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

6. ENVIOS.

- 6.1. La periodicidad actual del D.O.E. es de DOS números por semana (martes y jueves). La suscripción dará derecho a recibir, asimismo, los números extraordinarios, suplementos e índices que se editen durante el período de aquella.

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre y apellidos (o razón social)

D.N.I./C.F. Domicilio

Población (y en su caso, Cód. Postal) Provincia

Deseo suscribirme al Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con las condiciones estipuladas, a partir del día 1 de de 1988 hasta el 31 de diciembre de 1988.

Con fecha de de 1988, les envío mediante ingreso en C/c. postal/ Talón nominativo/ Pago en metálico (táchese lo que no proceda), la cantidad de pesetas.

Firma o sello,



DIARIO OFICIAL
DE

EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

SECRETARIA GENERAL TECNICA

NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Calle Reyes Huertas, 1 Teléfono 924 / 30 12 61
MERIDA (Badajoz)